

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" deberán sujetarse a reglas de operación.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000164 de fecha 16 de febrero de 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa"; asimismo, recibió el oficio COFEME.06.0643 de fecha 16 de febrero de 2006 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2006.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, Ana Teresa Aranda Orozco.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" PARA EL EJERCICIO 2006

1. Introducción

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

El Gobierno Federal, conocedor de los retos que existen en el país en materia de vivienda de interés social, derivados principalmente del crecimiento demográfico, dentro de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en el Programa Sectorial de Vivienda, planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios, de los distintos programas federales de apoyo y fomento a la vivienda en un solo fondo, que será operado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de homologar los programas federales que otorgan subsidios para la vivienda y

la consolidación de dichos programas, a fin de abatir los costos de operación, focalizar su aplicación y aumentar el número de familias beneficiadas.

Los recursos federales se aplicarán otorgando a los Beneficiarios un apoyo económico complementario a su ahorro y a la aportación de: los gobiernos estatal, municipal, o ambos y/o al crédito otorgado por los Organismos Nacionales, Estatales o Municipales de Vivienda, por los Organismos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de los Estados y los Municipios o de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado del ramo hipotecario (SOFOLLES), Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, así como las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, para adquirir un lote con servicios y adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

Las modalidades del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa", están diseñadas para atender las necesidades de vivienda de la población de menores ingresos económicos.

En este sentido, la familia como núcleo básico de la sociedad, será la beneficiaria de este programa y que recibirán a través de su representante (Jefe de Familia), los apoyos correspondientes.

2. Objetivos

2.1 General

Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial mediante el otorgamiento de un subsidio federal, para contar con un lote, adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

La situación de pobreza patrimonial se define por los criterios establecidos por la SEDESOL en el estudio de Medición de la Pobreza y se pueden consultar en el sitio www.sedesol.gob.mx.

2.2 Específicos

- a) Apoyar económicamente a la población en situación de pobreza patrimonial, propiciando su desarrollo social y económico, mediante la adquisición, edificación, ampliación o el mejoramiento de su vivienda y/o adquisición de un lote.
- b) Propiciar la participación corresponsable de los gobiernos estatal y municipal, de los Beneficiarios y de los sectores privado y social.
- c) Facilitar a la población objetivo el acceso a esquemas de financiamiento para la adquisición de vivienda, con las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLLES), de Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, o Entidades de Ahorro y Crédito Popular (Microfinancieras).
- d) Promover en estados y municipios el desarrollo de la reserva de suelo adquirida con el apoyo del Programa Hábitat, así como la instrumentación de acciones de vivienda en las zonas urbanas de atención prioritaria, donde se hayan aplicado o se estén aplicando recursos de dicho Programa.
- e) Fomentar el ahorro previo entre la población objetivo, aprovechando las instancias de captación de ahorro popular autorizadas por la ley.
- f) Promover el desarrollo y mejoramiento de la vivienda en las microrregiones.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa" (el Programa "Tu Casa") tendrá cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Familias que por sus características socioeconómicas, se encuentren en situación de pobreza patrimonial con por lo menos un dependiente económico, que necesiten un lote con servicios y/o adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

3.3 Modalidades

Las modalidades del programa son las siguientes:

- Subsidio para la Adquisición de un Lote con Servicios (ver numeral 3.3.1).
- Subsidio para la Adquisición de Unidad de Vivienda Económica con un crédito aprobado por SOFOLES, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias (ver numeral 3.3.2).
- Subsidio para la Adquisición de Unidad de Vivienda Económica con un crédito aprobado por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores u otros organismos Nacionales o Estatales de vivienda (ver numeral 3.3.3)
- Subsidio para la Adquisición o Edificación de Unidad Básica de Vivienda Urbana (ver numeral 3.3.4)
- Subsidio para la Ampliación o Mejoramiento de Vivienda Urbana (ver numeral 3.3.5)
- Subsidio para la Edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural (ver numeral 3.3.6)

- Subsidio para la Ampliación o Mejoramiento de Vivienda Rural (ver numeral 3.3.7)

3.3.1 Subsidio para la Adquisición de un Lote con Servicios.

3.3.1.1 Beneficiarios

Podrá ser Beneficiario de un subsidio federal para la Adquisición de un Lote con Servicios (ALS), la familia cuyo ingreso del jefe y su pareja, no exceda el equivalente a tres Veces el Salario Mínimo General en el Distrito Federal (VSMGVDF), y que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de la revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

3.3.1.2 Requisitos

Para ser calificado, el jefe o jefa de familia solicitante deberá:

- a) Acudir personalmente ante el Gobierno Estatal ó Municipal (Instancias Ejecutoras), para solicitar el apoyo
- b) Proporcionar todos los datos solicitados en la CIS y firmarla bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu casa". (Anexo I).
- c) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- d) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.1.3 Procedimiento de Selección

Para quienes hayan sido calificados mediante el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), como posibles beneficiarios, la selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) A los de menores ingresos.
- b) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de sus dependientes económicos tengan alguna discapacidad.
- c) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2000, y sean objeto de reubicación.
- d) Los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" que hayan acumulado ahorro en el Banco del Ahorro Nacional y de Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (el BANSEFI), a través del componente "Jóvenes con Oportunidades" y que soliciten su ingreso al Programa ante la Instancia Ejecutora; así como los solicitantes que califiquen con el puntaje, según lo establecido en estas Reglas y que estén acumulando su ahorro en el Programa "ViviendAhorro" en el BANSEFI, o en las instituciones afiliadas a la "Red de la Gente", del mismo BANSEFI, las cuales se podrán consultar en la página www.lared-delagente.com.mx
- f) Las acciones deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo Anual, que para tal efecto presente la ejecutora, que consiste principalmente en la ubicación geográfica donde se realizarán las acciones, en número y tipo.

3.3.1.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

Para la Adquisición de un Lote con Servicios será de hasta \$18,000

3.3.1.5 Características del Subsidio de las Entidades Federativas o Municipios.

Las entidades federativas y/o municipios participantes en esta modalidad, deberán aportar al Beneficiario, por lo menos, un apoyo monetario o en especie de igual valor al federal.

3.3.1.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la adquisición de un Lote con Servicios será de \$4,000.

3.3.1.7 El costo de la escrituración del lote, estará incluido dentro del monto total de la acción.

3.3.1.8 Sólo podrá otorgarse un apoyo por familia.

3.3.2 Subsidio para la Adquisición de Unidad de Vivienda Económica con un crédito aprobado por SOFOLES, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias.

3.3.2.1 Beneficiarios

Podrá ser beneficiaria de un subsidio federal para la Adquisición de una Unidad de Vivienda Económica, (UVE), aquella familia cuyo ingreso del jefe y su pareja, no exceda el equivalente a cinco veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), que haya cubierto los requisitos y obtenido calificación positiva en la revisión de la información que proporcionó en la Cédula de Información

Socioeconómica (CIS), y que obtenga un crédito para la adquisición de una UVE, de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLÉS), de Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, ó Entidades de Ahorro y Crédito Popular (Microfinancieras)

3.3.2.2 Requisitos

Para ser calificado el solicitante deberá:

- a) Contar con la aprobación de crédito para la adquisición de una Unidad de Vivienda Económica.
- b) Presentarse ante el Promotor de Vivienda con quien desee hacer la operación de compra venta de la vivienda y proporcionar los datos solicitados en la CIS, y firmarla bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos solicitados en el numeral de requisitos, para su posterior envío al FONHAPO.
- c) La familia no debe de tener un ingreso superior a cinco veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF)
- d) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.2.3 Procedimiento de Selección

Serán seleccionados quienes hayan cubierto los requisitos y sean calificados positivamente por el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), de acuerdo al numeral 4.1.2 inciso d).

3.3.2.4 Características del Subsidio Federal (Monto máximo).

El subsidio federal será de hasta \$39,150 para la adquisición de una Unidad de Vivienda Económica con un Crédito otorgado.

Para adquisición de UVE, se otorgará el apoyo económico federal a los Beneficiarios, de acuerdo a los montos que se establezcan en los Convenios de Colaboración, que en ningún caso podrá ser superior a lo establecido en estas Reglas. Sólo podrá otorgarse un apoyo por familia.

3.3.2.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios

En los casos en que el subsidio complementa al crédito otorgado con recursos provenientes de las SOFOLES, Instituciones Bancarias y no Bancarias o de Entidades de Ahorro y Crédito Popular (Microfinancieras), no será obligatoria la aportación de las entidades o de los municipios, lo que quedará definido en los Convenios de Colaboración respectivos.

3.3.2.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la adquisición de una UVE, con subsidio federal sobre crédito, la aportación del Beneficiario será de \$8,250

3.3.2.7 Con créditos aprobados por Microfinancieras, para la construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda, se podrán otorgar subsidios federales de acuerdo a lo que se establezca en el Convenio que para tal efecto se formalice con la Instancia Ejecutora.

3.3.3 Subsidio para la Adquisición de Unidad de Vivienda Económica con un crédito aprobado por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores u otros organismos Nacionales o Estatales de vivienda.

3.3.3.1 Beneficiarios

Podrá ser beneficiario, la familia donde el jefe o jefa sean derechohabiente del INFONAVIT, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el FOVISSSTE), o de los Organismos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de los Estados y los Municipios (OSSTEM'S), cuyo ingreso individual no exceda el equivalente a dos veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), o el ingreso de pareja no exceda el equivalente a cuatro VSMGVDF, que obtenga un crédito para adquirir una UVE y que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y los que obtengan un crédito de los Organismos Regionales de Vivienda (OREVIS).

3.3.3.2 Requisitos

El solicitante, para poder ser calificado deberá:

- a) Contar con la aprobación de crédito para la adquisición de una Unidad de Vivienda Económica.
- b) Presentarse ante el Promotor de Vivienda con quien desee hacer la operación de compra venta de la vivienda y proporcionar los datos solicitados en la CIS, y firmarla bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos que le señalan esta Reglas en el numeral de requisitos, para su posterior envío a las Delegaciones de la SEDESOL.
- c) No tener un ingreso que exceda el equivalente a dos veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), o del ingreso de pareja no exceda el equivalente a cuatro VSMGVDF

- d) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.3.3 Procedimiento de Selección

Serán seleccionados quienes hayan cubierto los requisitos y sean calificados positivamente por el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), para ser beneficiarios.

3.3.3.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

El subsidio federal será de hasta \$33,000 para la adquisición de una unidad de Vivienda Económica sobre Crédito otorgado por el INFONAVIT u otros Organismos de Vivienda.

3.3.3.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios

Si el apoyo económico federal complementa el crédito del INFONAVIT u otros Organismos Nacionales o Estatales de Vivienda para adquisición de una Unidad de Vivienda Económica, la aportación de las entidades federativas o de los municipios podrá ser otorgada uno a uno y no será recuperable, lo anterior se deberá establecer en el Convenio de Colaboración respectivo.

En los casos en los que las entidades federativas o los municipios no se interesen en participar en esta modalidad, el Convenio de Colaboración se establecerá entre el FONHAPO e INFONAVIT.

3.3.3.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la adquisición de una UVE con subsidio federal sobre crédito del INFONAVIT u otros Organismos de Vivienda la aportación del Beneficiario será de \$7,000

3.3.3.7 Los solicitantes calificados que obtengan crédito de los ONAVI'S, de los OREVI'S, de los OSSTEM'S, de las SOFOLES, Instituciones Bancarias y no Bancarias o de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se seleccionarán y calificarán de conformidad con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, y a lo establecido en los Convenios de Colaboración para la Entrega de Apoyo Económico Federal (los Convenios de Colaboración), que celebren dichos organismos y entidades con la Instancia Ejecutora y el FONHAPO.

3.3.4 Subsidio para la Adquisición o Edificación de una Unidad Básica de Vivienda Urbana (UBV)

3.3.4.1 Beneficiarios

Podrá ser Beneficiario de un subsidio federal para la Adquisición o Edificación de una UBV, la familia cuyo ingreso del jefe y su pareja no exceda el equivalente a tres Veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), y que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

3.3.4.2 Requisitos

Para ser calificado, el solicitante, jefe o jefa de familia deberá:

- a) Acudir personalmente ante el Gobierno Estatal o Municipal (Instancias Ejecutoras) para solicitar el apoyo
- b) Proporcionar todos los datos solicitados en la CIS (Anexo I), y firmar dicha cédula bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos que se solicitan en el numeral de requisitos, de esta modalidad.
- c) La familia no deberá tener un ingreso que exceda el equivalente a tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF).
- d) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.4.3 Procedimiento de Selección

Para quienes hayan sido calificados mediante el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), como posibles Beneficiarios, la selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) A los de menores ingresos.
- b) Los afectados en su vivienda, por fenómenos naturales catastróficos, en zonas declaradas de desastre natural por la autoridad federal competente.
- c) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

- d) Los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" que hayan acumulado ahorro en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), a través del componente "Jóvenes con Oportunidades" y que soliciten su ingreso al Programa ante la Instancia Ejecutora.
- e) Los solicitantes que califiquen con el puntaje, según lo establecido en estas Reglas y que estén acumulando su ahorro en el Programa "ViviendAhorro" en el BANSEFI, o en las instituciones afiliadas a la "Red de la Gente", las cuales se podrán consultar en la página www.lared-delagente.com.mx
- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2000, y sean objeto de reubicación
- g) Las acciones deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo Anual, que para tal efecto presente la ejecutora, que consiste principalmente en la ubicación geográfica donde se realizarán las acciones, en número y tipo.

3.3.4.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

Para la adquisición o Edificación de Unidad Básica de Vivienda Urbana será de hasta \$33,000.

3.3.4.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios.

Las entidades federativas y/o los municipios participantes en esta modalidad, deberán aportar al Beneficiario, por lo menos, un apoyo monetario o en especie de igual valor al federal, en forma de subsidio o crédito a juicio de quien haga la aportación.

En edificación de UBV la aportación de un lote con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica, que haga la Instancia Ejecutora señalada en el numeral 3.5.2, será el equivalente al subsidio federal.

3.3.4.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la Adquisición o Edificación de Unidad Básica de Vivienda Urbana será de \$8,250

3.3.5 Subsidio para Ampliación o Mejoramiento de Vivienda Urbana (AM)

3.3.5.1 Beneficiarios

Podrá ser Beneficiario de Ampliación ó Mejoramiento de Vivienda Urbana, la familia cuyo ingreso del jefe y de la pareja no exceda el equivalente a tres Veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), y que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

3.3.5.2 Requisitos

Para ser calificado el solicitante deberá:

- a) Acudir personalmente ante el Gobierno Estatal o Municipal (Instancias Ejecutoras), para solicitar el apoyo.
- b) Proporcionar todos los datos solicitados en la CIS (Anexo I), y firmar dicha cédula bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos que se solicitan en el numeral de requisitos, de esta modalidad.
- c) La familia no deberá tener un ingreso que exceda el equivalente a tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF).
- d) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.5.3 Procedimiento de Selección

Para quienes hayan sido calificados mediante el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), como posibles beneficiarios, la selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) A los de menores ingresos.
- b) Los afectados en su vivienda, por fenómenos naturales catastróficos, en zonas declaradas de desastre natural por la autoridad federal competente
- c) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de sus dependientes económicos tengan alguna discapacidad.
- d) Los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" que hayan acumulado ahorro en el Banco del Ahorro Nacional y de S.N.C. (BANSEFI), a través del componente "Jóvenes con Oportunidades" y que soliciten su ingreso al Programa ante la Instancia Ejecutora
- e) Los solicitantes que califiquen con el puntaje, según lo establecido en estas Reglas y que estén acumulando su ahorro en el Programa "ViviendAhorro" en el BANSEFI, o en las instituciones afiliadas a la "Red de la Gente", las cuales se podrán consultar en la página www.lared-delagente.com.mx

- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2000, y sean objeto de reubicación.

Las acciones deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo Anual, que para tal efecto presente la ejecutora, que consiste principalmente en la ubicación geográfica donde se realizarán las acciones, en número y tipo

3.3.5.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

Para Ampliación o Mejoramiento de Unidad Básica de Vivienda Urbana será de hasta \$16,500

3.3.5.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios

Las entidades federativas o los municipios participantes en esta modalidad, deberán aportar al Beneficiario, por lo menos, un apoyo monetario o en especie de igual valor al federal, en forma de subsidio o crédito a juicio de quien haga la aportación.

3.3.5.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la ampliación o mejoramiento de vivienda urbana y suburbana, será del 10% del valor total de la ampliación o mejoramiento.

3.3.6 Subsidio para Edificación de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBV Rural)

3.3.6.1 Beneficiarios

Podrá ser Beneficiario de un subsidio federal para la edificación de una Unidad Básica de Vivienda Rural, la familia cuyo ingreso del jefe y su pareja no exceda el equivalente a tres Veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

3.3.6.2 Requisitos

Para ser calificado el solicitante deberá:

- a) Acudir personalmente ante el Gobierno Estatal o Municipal (Instancias Ejecutoras) para solicitar el apoyo.
- b) Proporcionar todos los datos solicitados en la CIS (Anexo I) y firmarla bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos solicitados en el numeral de requisitos de esta modalidad.
- c) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- d) No tener la pareja, un ingreso que exceda el equivalente a tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF).
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía.

3.3.6.3 Procedimiento de Selección

Para quienes hayan sido calificados mediante el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), como posibles beneficiarios, la selección de la demanda se realizará y ordenará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) A los de menores ingresos.
- b) Los afectados en su vivienda, por fenómenos naturales catastróficos, en zonas declaradas de desastre natural por la autoridad federal competente.
- c) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- d) Los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" que hayan acumulado ahorro en el Banco del Ahorro Nacional y de S.N.C. (BANSEFI), a través del componente "Jóvenes con Oportunidades" y que soliciten su ingreso al Programa ante la Instancia Ejecutora
- e) Los solicitantes que califiquen con el puntaje, según lo establecido en estas Reglas y que estén acumulando su ahorro en el Programa "ViviendAhorro" en el BANSEFI, o en las instituciones afiliadas a la "Red de la Gente", las cuales se podrán consultar en la página www.lared-delagente.com.mx.
- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2000, y sean objeto de reubicación.

- g) Las acciones deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo Anual, que para tal efecto presente la ejecutora, que consiste principalmente en la ubicación geográfica donde se realizarán las acciones, en número y tipo

3.3.6.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

Para la Edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural será de hasta \$25,000

3.3.6.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios

Para edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural la aportación de las entidades federativas o de los municipios podrá ser como subsidio o como crédito y será como mínimo de 20% del valor total de la acción.

3.3.6.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la Edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural será de \$1,650.

3.3.7 Subsidio para Ampliación o Mejoramiento de Vivienda Rural (AMR)

3.3.7.1 Beneficiarios

Podrá ser Beneficiario de un subsidio federal para Ampliación o Mejoramiento de Vivienda Rural, la familia cuyo ingreso del jefe y su pareja no exceda el equivalente a tres veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF), que haya cubierto los requisitos y calificado en el proceso de revisión de la información proporcionada en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

3.3.7.2 Requisitos

Para ser calificado el solicitante deberá:

- a) Acudir personalmente ante el Gobierno Estatal ó Municipal (Instancias Ejecutoras) para solicitar el apoyo.
- b) Proporcionar todos los datos solicitados en la CIS (Anexo I) y firmarla bajo protesta de decir verdad. La CIS firmada servirá como documento único de solicitud para ingresar al Programa "Tu Casa", anexando los documentos solicitados en el numeral de requisitos de esta modalidad.
- c) La familia no deberá tener, un ingreso que exceda el equivalente a tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (VSMGVDF).
- d) Presentar en original (para cotejo) y copia de su Clave Unica del Registro de Población (CURP), y la de su cónyuge o pareja.
- e) Presentar en original (para cotejo) y copia, identificación oficial con fotografía

3.3.7.3 Procedimiento de Selección

Para quienes hayan sido calificados mediante el Sistema Integral de Información del FONHAPO (SIDI), como posibles beneficiarios, la selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) A los de menores ingresos.
- b) Los afectados en su vivienda, por fenómenos naturales catastróficos, en zonas declaradas de desastre natural por la autoridad federal competente
- c) Los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- d) Los Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" que hayan acumulado ahorro en el Banco del Ahorro Nacional y de S.N.C. (BANSEFI), a través del componente "Jóvenes con Oportunidades" y que soliciten su ingreso al Programa ante la Instancia Ejecutora.
- e) Los solicitantes que califiquen con el puntaje, según lo establecido en estas Reglas y que estén acumulando su ahorro en el Programa "ViviendAhorro" en el BANSEFI, o en las instituciones afiliadas a la "Red de la Gente", las cuales se podrán consultar en la página www.lared-delagente.com.mx.
- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 31 de diciembre del año 2000, y sean objeto de reubicación.
- g) Las acciones deberán estar contenidas en el Plan de Trabajo Anual, que para tal efecto presente la ejecutora, que consiste principalmente en la ubicación geográfica donde se realizarán las acciones, en número y tipo.

3.3.7.4 Características del Subsidio Federal (Monto Máximo)

Para Ampliación o Mejoramiento de Unidad Básica de Vivienda Rural será de hasta \$12,500

3.3.7.5 Tipos y Montos de los Apoyos de las Entidades Federativas o Municipios

Para ampliación o mejoramiento de la vivienda en zona rural, la aportación de las entidades federativas o de los municipios podrá ser como subsidio o como crédito, y será como mínimo del 20% del valor total de la acción.

3.3.7.6 Aportación de los Beneficiarios

Para la ampliación o mejoramiento de la vivienda rural, será del 5% del valor total de la ampliación o mejoramiento.

3.3.8 Los montos de los subsidios, los apoyos de las entidades federativas y las aportaciones de los beneficiarios se actualizarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en la misma proporción del aumento decretado al Salario Mínimo, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), el cual se podrá consultar en la página www.conasami.gob.mx

3.3.9 Apoyo especial en caso de Desastres

Se podrá apoyar a las familias afectadas por desastre natural, previa emisión de la declaratoria de la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en estas reglas de operación y en el manual de operación del Programa "Tu Casa", el cual se podrá consultar la pagina de www.fonhapo.gob.mx

3.3.10 Se podrá solicitar la incorporación al programa en cualquier época del año.

3.4 Derechos, obligaciones y sanciones

3.4.1 Derechos de los Solicitantes y de los Beneficiarios

- a) Recibir de la Instancia Ejecutora, una respuesta a su solicitud a más tardar en 60 días naturales posteriores a la presentación de la CIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos de cada modalidad. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.
- b) Los solicitantes validados tienen derecho a recibir el apoyo económico federal.
- c) Los Solicitantes y los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", tienen derecho a recibir por parte del personal de la Instancia Normativa, de sus Auxiliares y de la Instancia Ejecutora, un trato digno, respetuoso y equitativo; tienen derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante ellas.

3.4.2 Obligaciones de los Solicitantes Calificados

El Solicitante, una vez notificado por la Instancia Ejecutora, que ha sido calificado para ingresar al Programa "Tu Casa", deberá aportar el ahorro, en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca.

3.4.3 Obligaciones de los Beneficiarios

3.4.3.1 Obligaciones de los Beneficiarios del Subsidio

- a) Suscribir con la Instancia Ejecutora el Contrato para la Ejecución de la Acción de Vivienda en la modalidad requerida (el Contrato de Ejecución), entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia
- b) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, sus Auxiliares y de la Instancia Ejecutora;
- c) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción del apoyo económico federal.
- d) Permitir que su nombre aparezca en los listados en que el FONHAPO, la Secretaría de Desarrollo Social o la Instancia Ejecutora den a conocer públicamente a los Beneficiarios y el apoyo federal recibido, y
- f) Realizar la aportación correspondiente de acuerdo a las presentes reglas de operación.

3.4.3.2 Obligaciones de los Beneficiarios de Subsidio complementario al crédito de SOFOLES, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, INFONAVIT y Otros Organismos de Vivienda en lo que corresponda.

- a) Suscribir con el ONAVI'S, con el OSSTEM'S de quien sea derechohabiente, o con la SOFOL, el Contrato de Crédito o la escritura pública en que se le transmita la propiedad de la vivienda, endosando a favor del vendedor del que la adquiera, el Bono del Subsidio Federal;
- b) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, sus Auxiliares (indicadas en el numeral 3.5.4) y de la Instancia Ejecutora
- c) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción del apoyo económico federal, y

- d) Permitir que su nombre aparezca en los listados en que el FONHAPO, la Secretaría de Desarrollo Social o la Instancia Ejecutora den a conocer públicamente a los Beneficiarios y el apoyo federal recibido.

3.4.3.3 Obligaciones de las Entidades Federativas o municipios

- a) Presentar el Plan de Trabajo Anual para la firma del convenio a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.
- b) Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas.
- c) Para la modalidad de "Lote con Servicios", presentar al FONHAPO por conducto de la Delegación de la SEDESOL, el documento que acredite que el lote es parte de un fraccionamiento autorizado por la autoridad competente y que cuenta como mínimo con los servicios de agua, drenaje, luz, etc., así como de no encontrarse en situación de Riesgo Natural y es apto para la construcción de vivienda.

3.4.4 Causas de incumplimiento y sanciones

3.4.4.1 Incumplimiento

Serán causas de incumplimiento del Beneficiario las siguientes:

- a) Haber proporcionado información falsa para el llenado de la CIS o faltar a lo establecido como obligación del Solicitante Calificado o del Beneficiario en estas Reglas de Operación.
- b) Rentar, o utilizar la vivienda para fines distintos al habitacional, o venderla, durante los primeros tres años, contados a partir del día en que reciba la vivienda;

3.4.4.2 Sanciones

El incumplimiento se sancionará de la siguiente manera:

- a) Por declarar con falsedad en las CIS, se tendrá como no presentada la solicitud
- b) Si realiza la renta, venta ó se utiliza la vivienda para fines distintos al habitacional durante el primer año de haber recibido el subsidio, deberá reintegrar a la Instancia Ejecutora el 90% de éste.
- c) Si realiza la renta, venta ó se utiliza la vivienda para fines distintos al habitacional durante el segundo año de haber recibido el apoyo, deberá reintegrar a la Instancia Ejecutora el 60% de éste.
- d) Si realiza la renta, venta ó se utiliza la vivienda para fines distintos al habitacional durante el tercer año de haber recibido el subsidio, deberá reintegrar a la Instancia Ejecutora el 30% de éste.

3.5 Participantes

3.5.1 Instancia Normativa

El FONHAPO será la Instancia Normativa del Programa y esta facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no contemplados en ellas, en estricto apego a las presentes reglas y disposiciones normativas aplicables

3.5.2 Instancia Ejecutora

El Gobierno Estatal o el Municipal será la Instancia Ejecutora del Programa "Tu Casa".

Podrán delegar las funciones administrativas y operativas en una de sus dependencias o en su organismo de vivienda. Dichas funciones deberán realizarse con estricto apego a estas Reglas de Operación.

En el caso de que un Gobierno Estatal no desee participar en el Programa "Tu Casa", lo notificará al FONHAPO, y podrá dar su anuencia para que aquel Gobierno Municipal de esa entidad que quiera participar por su cuenta, pueda hacerlo.

El Gobierno Municipal que desee participar en el Programa "Tu Casa" por cuenta propia, podrá hacerlo previo acuerdo del H. Ayuntamiento o Cabildo. En estos casos el Ayuntamiento o Cabildo deberá autorizar los montos que aportará en el Programa "Tu Casa", autorizando al Presidente Municipal a firmar con el FONHAPO el Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa" (el Convenio de Ejecución).

3.5.3 Instancia Corresponsal.

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las entidades federativas serán la Instancia Corresponsal de la Instancia Normativa.

3.5.4 Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa.

Los ONAVI'S, el BANSEFI, y otras Instituciones que determine el FONHAPO, podrán ser Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa, para tal efecto se suscribirán los convenios correspondientes.

3.6 Coordinación Institucional

El FONHAPO establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa "Tu Casa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con el mismo propósito el FONHAPO podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para atender a las familias en situación de pobreza patrimonial de localidades indígenas originarias o residente en zonas urbanas, se podrán celebrar convenios específicos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). En dichos convenios, se establecerá entre otros, el compromiso de la CDI para identificar a dichas familias indígenas, así como lo referente a las aportaciones de los beneficiarios y Gobiernos locales, de conformidad con el numeral 3.5.1 de las presentes reglas de operación, y demás lineamientos aplicables

Así mismo, FONHAPO fomentará la complementariedad de las acciones de este programa, con las acciones de programas del sector desarrollo social así como otros federales, estatales y municipales.

En situaciones de emergencia originadas por desastres naturales y previa declaratoria de la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas de Operación. Para lo anterior, el FONHAPO se coordinará con las instancias competentes y con la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (el FONDEN), con el fin de evitar duplicidades. En estas situaciones de emergencia, el FONHAPO podrá autorizar la modificación de los criterios de selección, integración de modalidades y requisitos exigibles a los solicitantes.

Las familias que habiendo recibido un subsidio en ejercicios anteriores, hayan visto afectadas sus viviendas por una situación de esta naturaleza, podrán ser acreedoras a recibir nuevamente un subsidio.

4. Operación

4.1 Proceso

4.1.1 Distribución de apoyos económicos federales por entidad federativa.

Con base en los recursos asignados y para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación (el PEF), para el Ejercicio Fiscal vigente, el FONHAPO publicará la distribución inicial de los recursos destinados como Subsidio Federal para los Beneficiarios, por entidad federativa, en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del año.

- a) El FONHAPO notificará a la Instancia Ejecutora y a la Instancia Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los Beneficiarios de la entidad.
- b) FONHAPO podrá reasignar los recursos que se disminuyan a otras entidades federativas por los siguientes motivos:
 - b.1) Por la renuncia o desistimiento a participar en el Programa de la Instancia Ejecutora.
 - b.2) Si las acciones no se encuentren respaldadas en un Plan de Trabajo Anual validado al 31 de julio del ejercicio fiscal en curso.
 - b.3) Por incumplimiento en los avances conforme al Plan de Trabajo Anual.
 - b.4) Desviación en la aplicación de los recursos.
 - b.5) Por cualquier otra causa que a juicio de la Instancia Normativa desvirtúe los objetivos o las metas del Programa.
- c) La Instancia Ejecutora definirá las localidades donde se aplicará el Programa "Tu Casa", con base en lo estipulado en el Manual de Operación del Programa "Tu Casa" emitido por el FONHAPO y promoverá que las acciones se complementen con las que se realizan dentro del Programa "Hábitat", cuyo contenido debe apegarse a las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables
- d) La distribución, en la entidad federativa o en el municipio, de los apoyos económicos a los Beneficiarios la propondrá la Instancia Ejecutora en el Plan de Trabajo Anual, que presentará al FONHAPO para su validación. Durante su desarrollo, la Instancia Ejecutora podrá proponer modificaciones al Plan de Trabajo Anual cumpliendo como máximo el término del numeral 4.1.1 inciso b.2. El FONHAPO evaluará la propuesta de modificación en razón de los avances y desempeño, y de juzgar que procede, lo notificará a la Instancia Ejecutora.

4.1.2 Operación del Programa "Tu Casa"

- a) En los municipios donde se programen apoyos, el gobierno municipal convocará a la población a participar mediante la emisión de un aviso por los medios de difusión más efectivos a su alcance.
- b) El jefe o jefa de familia solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud ante la Instancia Ejecutora, o ante las Instancias Auxiliares. El seguimiento a la solicitud lo podrá realizar uno de sus dependientes económicos presentando carta poder simple. No se permitirá que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político.
- c) La Instancia Ejecutora o las Instancias Auxiliares aplicarán la CIS al solicitante de apoyo económico federal.
- d) La Delegación de la SEDESOL, el BANSEFI, y las Instituciones que determine el FONHAPO, capturarán en línea los datos contenidos en las CIS conforme se recaben de los solicitantes, enviando el resultado al FONHAPO, para ser procesado en el sistema informático, que emitirá las Relaciones de Solicitantes Calificados. Dichas Relaciones serán entregadas a la Instancia Ejecutora o, en su caso, las Instancias Auxiliares, quienes notificarán a los Solicitantes Calificados. La instancia ejecutora podrá tener acceso a las pantallas de reportes que emite el SIDI.
- e) La Instancia Ejecutora recibirá el ahorro previo de los Solicitantes Calificados y por conducto de la Delegación, notificará al FONHAPO el nombre del solicitante, su CURP, el monto del subsidio solicitado, el ahorro previo acreditado, la localidad, la ubicación y la modalidad en que se aplicará el subsidio.
- f) El FONHAPO emitirá la Relación de Beneficiarios del Programa "Tu Casa", y podrá autorizar a la Delegación de la SEDESOL la impresión del Certificado de Subsidio Federal para cada uno de ellos. La Delegación recabará las Actas de Entrega-Recepción, que relacionadas entregará al FONHAPO.
- g) Las Instancias Ejecutoras, determinarán la forma en que los Solicitantes Calificados entregarán el ahorro estipulado en estas reglas. Una vez acreditado el ahorro previo, las Instancias Ejecutoras proporcionarán al FONHAPO el nombre del solicitante, su CURP, el monto del subsidio solicitado, el monto del ahorro acreditado, la localidad y la ubicación de las acciones por modalidad. El FONHAPO autorizará a la Delegación de la SEDESOL la emisión de los Certificados de Subsidio Federal, quien recabará las Actas de Entrega-Recepción, que relacionadas entregará al FONHAPO.
- h) El FONHAPO integrará la información recibida, en el Padrón de Beneficiarios de los programas de apoyo económico federal para vivienda.
- i) Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente operación, seguimiento, verificación y evaluación, el FONHAPO contará con recursos para Gastos Indirectos, hasta un 7 por ciento del monto total asignado al Programa.

4.1.3 Entrega del Subsidio Federal

El apoyo económico federal se entregará a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", mediante el Certificado de Subsidio Federal.

4.1.4 Certificado de Subsidio Federal

El FONHAPO emitirá y entregará un Certificado de Subsidio Federal, a cada uno de los Beneficiarios del Programa "Tu Casa". La entrega la podrá hacer por sí o por conducto de las Instancias Auxiliares.

4.1.4.1 Bono de Subsidio Federal

El Certificado de Subsidio Federal contendrá un Bono de Subsidio Federal, en el cual se especifica el valor del apoyo económico que se entrega al Beneficiario. El Bono de Subsidio Federal, endosado a favor de la Instancia Ejecutora, será liquidado cuando sea presentado al FONHAPO.

Los Promotores de Vivienda que reciban estos Bonos de parte de los Beneficiarios a quienes hayan vendido las viviendas, los presentarán al FONHAPO, quien los liquidará.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

La Instancia Ejecutora y las Instancias Auxiliares, formularán trimestralmente el reporte de los avances en la entrega de los subsidios a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", los que deberán entregar al FONHAPO durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato Anexo II de estas Reglas.

La Instancia Normativa tendrá la responsabilidad de concentrar e integrar dicha información en los informes institucionales.

4.2.2 Actas de Entrega-Recepción del Apoyo.

Por cada apoyo económico entregado a un Beneficiario, se recabará una Acta de Entrega-Recepción, cuyo original resguardará el FONHAPO. La Instancia Ejecutora, o las Instancias Auxiliares, según sea el caso, integrarán una copia de dicha Acta al expediente del Beneficiario.

4.2.3 Cierre de Ejercicio

La Instancia Ejecutora integrará el cierre del ejercicio anual de acuerdo al Anexo II de estas Reglas, y lo entregará en documento y medio magnético a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta, a la Instancia Normativa por conducto de la Delegación, y copias a la Secretaría de la Función Pública (la SFP), a través del Órgano Estatal de Control.

La Instancia Normativa tendrá la responsabilidad de concentrar y analizar dicha información, así como de solicitar a la Instancia Ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento en este informe, lo notificará a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio.

4.2.4 Recursos no devengados

El FONHAPO reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro del plazo establecido en el PEF y en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.

4.2.5 Padrón de Beneficiarios

La Instancia Normativa elaborará un Padrón de Beneficiarios con base en la información proporcionada a través de la CIS, por las Instancias Ejecutoras y las Instancias Auxiliares: dicho Padrón deberá contener los datos siguientes: nombre del beneficiario; estado civil, en su caso, nombre del cónyuge; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

Con base en la información proporcionada por los beneficiarios a través de la CIS, el FONHAPO integrará un padrón de beneficiarios cuya construcción se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Sedesol, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios

El cual deberá reportarla bimestralmente a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, misma que procederá a su integración al padrón único de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

La información de este padrón deberá ser publicada en los términos del Presupuesto de Egresos y estar disponible en la página electrónica de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx).

Toda la información deberá remitirse a la Unidad Responsable del Programa, y ésta a su vez, la deberá remitir a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Instancias de Control y Vigilancia

- a) La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en el FONHAPO; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, serán las instancias de control del Programa "Tu Casa", para dar seguimiento a la entrega a los Beneficiarios de los apoyos económicos federales, y a la aplicación de los recursos federales para Gastos Indirectos, y
- b) El Órgano Estatal de Control de la entidad federativa respectiva, será la Instancia de Control para dar seguimiento a la aplicación de los recursos de la Instancia Ejecutora y de los Beneficiarios.

6. Evaluación

El FONHAPO se sujeta a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas de la entrega de apoyos a sus beneficiarios, para verificar el cumplimiento de su función social y quedará sujeta a los criterios y lineamientos que emita la Comisión Nacional de Evaluación de Programas de Desarrollo Social en su momento y demás normatividad vigente, y que los términos de referencia deberán contar con la aprobación de la DGEMP

6.1 Evaluación interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa "Tu Casa", identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados. De igual manera, esta evaluación servirá para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas. (Anexo III)

6.2 Evaluación Externa

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y conforme a los criterios y lineamientos que en su momento emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evaluación externa de los programas sociales será normada, coordinada y supervisada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), dictando los requerimientos necesarios para el correcto desempeño de la evaluación.

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal se cubrirá con cargo al presupuesto del Programa y deberá realizarse por una Institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la DGEMPS y el FONHAPO.

7. Transparencia

Con la finalidad de dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales del Programa "Tu Casa", se realizarán las actividades siguientes:

7.1 Difusión

- a) El FONHAPO instrumentará un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa "Tu Casa". Los Gobiernos de los Estados lo darán a conocer a los gobiernos municipales de su entidad, y promoverán que los gobiernos municipales a su vez, convoquen públicamente a la población objetivo a participar en él.
- b) Para garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa "Tu Casa", el FONHAPO mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, en la página Internet: www.fonhapo.gob.mx.
- c) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa "Tu Casa", deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.2 Contraloría Social

La Instancia Ejecutora facilitará a la ciudadanía el acceso a la información que le permita vigilar y dar seguimiento a las acciones de este Programa. Promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa "Tu Casa".

El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de las Contralorías Sociales, se realizará con base a la normatividad vigente.

8. Quejas y Denuncias

La Contraloría Interna en el FONHAPO, y los Organos Estatales y Municipales de Control, recibirán de la ciudadanía en general, las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, vía personal, escrita, en Internet, o telefónicamente en sus oficinas.

Los teléfonos para este efecto son: FONAEVI 01 800 366 2384 desde el interior de la República, y el de la Ciudad de México el 5424 6710. En los teléfonos Sactel desde el interior de la República 01 800 00 14 800, del Distrito Federal al 30 03 20 00; o a los teléfonos Sedesol, del interior de la República 01 800 00 73 705 y del Distrito Federal el 5141 7972 y 5141 7974.

Transitorios

9. Compromisos con la Sociedad Hipotecaria Federal

Los convenios para el otorgamiento de subsidios que Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) celebró con promotores de vivienda con anterioridad a la publicación de estas Reglas de Operación, se respetarán en todos sus términos.

10. Terminación de viviendas del Programa VivAh

Para terminar las viviendas del Programa "VivAh" desarrollado en los años 1998 a 2002, el apoyo económico federal se otorgará de acuerdo a los Convenios Especiales que se celebren entre el FONHAPO y las Instancias Ejecutoras.

11. El Sistema Integral de Información (SIDI)

Es el instrumento informático a cargo del FONHAPO, donde se captura en línea y se procesa la información de la CIS. El SIDI es el instrumento único que servirá para calificar a los posibles beneficiarios, de acuerdo a sus características socioeconómicas y a los parámetros contemplados en las presentes reglas de operación.



PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

SOLICITUD

ANEXO I

EL FORMATO DEBERA LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE POR EL ENTRVISTADOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA O LAS INSTANCIAS AUXILIARES CON LA INFORMACION QUE LE PROPORCIONE EL SOLICITANTE

Estado: Folio: Fecha de la Entrevista:
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL JEFE (A) DEL HOGAR

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO	DIA	MES	AÑO	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: <input type="checkbox"/> **	
CURP: <input type="text"/>						EL SOLICITANTE ES JEFE DE FAMILIA: SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>		
VIVE LA PAREJA EN EL HOGAR: SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>								
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO	DIA	MES	AÑO	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
CURP <input type="text"/>						TRABAJA LA PAREJA: SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>		
** Claves de Estado Civil: 1 Soltero, 2 Casado, 3 Divorciado, 4 Viudo, 5 Padre Soltero, 6 Madre Soltera, 7 Unión Libre								

II. DATOS DE UBICACION DEL HOGAR

ENTIDAD FEDERATIVA:	<input type="text"/>
MUNICIPIO O DELEGACION:	<input type="text"/>
LOCALIDAD:	<input type="text"/>
DIRECCION O DESCRIPCION:	<input type="text"/>
	Calle <input type="text"/> No. Exterior <input type="text"/> No. Interior <input type="text"/>
	Colonia <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/>
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS? SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>	
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>	

III. APOYO SOLICITADO

3. ¿QUE TIPO DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO REQUIERE?	
AMPLIACION (Marque sólo una)	MEJORAMIENTO (Marque cuáles)

<input type="checkbox"/> Recamara	<input type="checkbox"/> Aplanado	<input type="checkbox"/> Techo de Teja	<input type="checkbox"/> Fosa Séptica
<input type="checkbox"/> Baño	<input type="checkbox"/> Impermeabilización	<input type="checkbox"/> Puertas y Ventanas	<input type="checkbox"/> Fotovoltáico
<input type="checkbox"/> Cocina	<input type="checkbox"/> Muro	<input type="checkbox"/> Tinaco	<input type="checkbox"/> Letrina
<input type="checkbox"/> Recamara-Recamara	<input type="checkbox"/> Piso Firme	<input type="checkbox"/> Instalación Electrica	
<input type="checkbox"/> Recamara-Baño	<input type="checkbox"/> Techo de Lámina	<input type="checkbox"/> Instalación Hidráulica	
<input type="checkbox"/> Recamara-Cocina	<input type="checkbox"/> Techo de Losa de Concreto	<input type="checkbox"/> Instalación Sanitaria	
<input type="checkbox"/> Cocina-Baño			

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"

4. ¿QUÉ VIVIENDA SOLICITA? (Marque sólo una)		
ADQUISICION:		EDIFICACION:
<input type="checkbox"/> UBV (Unidad Basica de Vivienda)	<input type="checkbox"/> UVE (Unidad de Vivienda Económica)	<input type="checkbox"/> Gobierno Local
<input type="checkbox"/> Adquisición de Lote con Servicios	<input type="checkbox"/> INFONAVIT <input type="checkbox"/> FOVISSSTE <input type="checkbox"/> OSSTEM'S <input type="checkbox"/> SHF <input type="checkbox"/> OREVI'S	<input type="checkbox"/> Propiedad del Beneficiario
5. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		PERIODO
MONTO \$ [][][][][][][][][]	PERIODO [][]	DIA 01
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		SEMANA..... 02
MONTO \$ [][][][][][][][][]	PERIODO [][]	QUINCENA 03
		MES 04
		AÑO 05

La CURP puede ser tramitada en la Delegación Federal de SEDESOL de tu Estado o en la oficina del Registro Civil. Pregunta en la mesa de atención

6. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO EL JEFE(A) DEL HOGAR? (SEÑALE UNA OPCION)		
Nunca ha asistido..... 01	Primaria completa..... 03	Secundaria completa..... 05 [][]
Primaria incompleta..... 02	Secundaria incompleta..... 04	Bachillerato o más..... 06
7. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? [][]		
8. ¿CUÁNTOS MENORES ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA? [][]		
9. ¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 4 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA? [][]		
10. ¿CUÁNTAS PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS TRABAJAN? [][]		
11. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR? [][]		
12. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN? [][]		
13. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL JEFE(A) DEL HOGAR ES? (SELECCIONE UNA OPCION)		
Jornalero rural o peón de campo01	Trabajador sin retribución no familiar.....06	ESPECIFIQUE LA OCUPACION _____
Obrero o empleado no agropecuario.....02	Miembro de una cooperativa.....07	
Trabajador por cuenta propia.....03	Ejidatario o comunero.....08	
Patrón o empleador de un negocio.....04	Otros.....09	
Trabajador en negocio familiar sin retribución. 05		
14. ¿EN EL HOGAR HAY ALGUN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES? SI.....01 NO.....02 [][]		
INDIQUE CUAL(ES)	SEDESOL	<input type="checkbox"/> Atención a jornaleros Agrícolas
<input type="checkbox"/> Despensas del INI	<input type="checkbox"/> Oportunidades	<input type="checkbox"/> Jóvenes por México
<input type="checkbox"/> Despensas del DIF	<input type="checkbox"/> Micro regiones	<input type="checkbox"/> Iniciativa Ciudadana 3 X 1
<input type="checkbox"/> LICONSA	<input type="checkbox"/> Desarrollo de los pueblos y Comunidades Indígenas	<input type="checkbox"/> Conversión Estatal
<input type="checkbox"/> Programa de Empleo Temporal	<input type="checkbox"/> Opciones productivas	<input type="checkbox"/> FONART
<input type="checkbox"/> Alguna Empresa Social	<input type="checkbox"/> Hábitat	<input type="checkbox"/> INAPAM
	<input type="checkbox"/> Incentivos Estatales	
15. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?		
SI.....01 [][]	INDIQUE CUÁL(ES)	<input type="checkbox"/> IMSS <input type="checkbox"/> SSA OTRO _____
NO.....02 [][]		<input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> INSTITUCION ESTATAL _____
16. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? SI.....01 NO.....02 [][]		
ESPECIFICAR QUE TIPO _____	en caso de no ser el jefe del hogar especifique el parentesco [][] ***	
***CLAVE	05 Abuelo(a)	09 Nieto(a)
PARENTESCO	06 Hermano(a)	10 Sobrino(a)
02 Esposo(a)	07 Cuñado(a)	11 Primo(a)
Compañero(a)	08 Yerno o Nuera	12 Suegro(a)
03 Hijo(a)		15 Padrastro
04 Padre o Madre		16 Madrastra
		17 Hijoastro(a) Entenado(a)
		18 Bisnieto(a)
		19 Otro Parentesco

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"

IV. DATOS SOCIOECONOMICOS DEL JEFE(A) DEL HOGAR

V. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

17. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?		[] []
Tierra..... 01	Mosaico, madero u otro recubrimiento..... 03	
Cemento o firme..... 02		
18. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?		[] []
Material de desecho..... 01	Palma, tejamanil o madera..... 04	
Lámina de cartón..... 02	Teja..... 05	
Lámina de asbesto o metálica..... 03	Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería..... 06	
19. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?		[] []
Material de desecho..... 01	Madera..... 06	
Lámina de cartón..... 02	Adobe..... 07	
Lámina de asbesto o metálica..... 03	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o	
Carrizo, bambú o palma..... 04	Concreto..... 08	
Embarro o bajaraque..... 05		
20. ¿SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?		[] []
21. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?:		SI.....01 NO.....02 [] []
INDIQUE CUAL(ES)		
() Agua entubada al terreno	() Baño o letrina para uso exclusivo de los miembros del hogar	
() Agua entubada al interior de la vivienda	() Agua corriente en el baño o letrina	
	() Corriente eléctrica	
22. ¿CUENTA EL JEFE (A) DEL HOGAR, SU CONYUGE, O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA?		SI.....01 NO.....02 [] []

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR _____ Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos	FIRMAN Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR _____
--	--

Para solicitar información, quejas o sugerencias favor de llamar a:

Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y Area Metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800 o desde lo Estados Unidos y Canadá 188 594 33 72; a la SEDESOL del D.F. y Area Metropolitana 51 41 79 72, del interior de la República sin costo al 01 800 00 73 705

"Se firma dicha cédula manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con apoyos para las mismas acciones u objetivos que contempla el programa Tu Casa"

"Esta Cédula, requiere de la presentación de documentos anexos"

"Esta Cédula es de libre reproducción"

"Esta Cédula se presenta en original"

"***Los datos proporcionados para la integración del proyecto estarán a la interpretación del FONHAPO"

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"

ANEXO III
INDICADORES DE RESULTADOS

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
1. INDICADOR DE COBERTURA DE VIVIENDA NUEVA	Cobertura del subsidio federal, respecto a la demanda anual de vivienda nueva para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos $\frac{\text{Subsidios aplicados para vivienda nueva} \times 100}{\text{Demanda anual de vivienda nueva para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos}}$	Porcentaje de viviendas nuevas con subsidio
2. INDICADOR DE COBERTURA DE LOTE CON SERVICIOS	Cobertura del subsidio federal, respecto a la demanda anual de lote con servicios para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos $\frac{\text{Subsidios aplicados para lote con servicios} \times 100}{\text{Demanda anual de lote con servicios para las familias con ingresos de hasta 3 salarios mínimos}}$	Porcentaje de lotes con servicios con subsidio
3. INDICADOR DE COBERTURA DE MEJORAMIENTO	Cobertura del subsidio federal, respecto a la demanda anual de mejoramiento de vivienda para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos $\frac{\text{Subsidios aplicados para mejoramiento de vivienda} \times 100}{\text{Demanda anual de mejoramiento de vivienda para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos}}$	Porcentaje de Viviendas mejoradas con subsidio
4. INDICADOR DE CONGRUENCIA PROGRAMATICA	Relación entre la programación de subsidios y la capacidad real para ejercerlos $\frac{\text{Subsidios otorgados en el año} \times 100}{\text{Subsidios originalmente asignados}}$	Porcentaje de cumplimiento de subsidios originalmente asignados
5. INDICADOR DE FOCALIZACION	Relación entre los subsidios aplicados y las solicitudes recibidas $\frac{\text{Subsidios aplicados} \times 100}{\text{Total de solicitantes de subsidio}}$	Porcentaje de solicitantes atendidos con subsidio
6. INDICADOR DE GENERO	Proporción de los subsidios otorgados a jefas de familia frente al total de subsidios otorgados $\frac{\text{Subsidios otorgados a jefas de familia} \times 100}{\text{Total de subsidios otorgados}}$	Porcentaje de jefas de familia beneficiadas con subsidio
6. INDICADOR DE EQUIDAD	Proporción de los subsidios otorgados a jefes o jefas de familia por grupo de edad frente al total de subsidios otorgados $\frac{\text{Subsidios otorgados a jefes o jefas de familia por grupo de edad} \times 100}{\text{Total de subsidios otorgados}}$	Porcentaje de jefes o jefas de familia por grupo de edad beneficiados con subsidio



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"
ANEXO II
REPORTE AVANCE FISICO FINANCIERO / CIERRE DE EJERCICIO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS

ESTADO DE:
CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE CORTE:
FECHA DE ELABORACION:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UN LOTE CON SERVICIOS				
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE UNA UVE (SOFOLES, INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS)				
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE UNA UVE (INFONAVIT)				
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE UNA UVE (FOVISSSTE)				
SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE UNA UBV				
SUBSIDIOS PARA LA EDIFICACION UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA				
SUBSIDIOS PARA LA EDIFICACION DE UNA UBVR				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA URBANA				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO				
GRAN TOTAL				

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE

INSTANCIA EJECUTORA

RECIBO

EL DELEGADO